

RES. 2482/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004649, Ent. N° 3679/19)**

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Salud Pública de fecha 12 de setiembre de 2019, referente al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el octubre 2018 – marzo 2019;

2) que de las partidas entregadas en el período mencionado, las que no fueron rendidas dentro del plazo de 60 días, desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

BENEFICIARIO	MONTO	F. COBRO	F.REND.
Facultad de Odontología	1.675.000	22/02/2019	31/07/2019
Cruz Roja Uruguaya	450.000	20/03/2019	16/07/2019

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas por los fondos entregados en el período 1/10/2018 - 31/03/019;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Salud Pública respecto de las partidas otorgadas a terceros en el período octubre 2018 – marzo 2019;
- 2)** Observar lo actuado por la Facultad de Odontología por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF;
- 3)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 4)** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública y a la Facultad de Odontología.

dc